



26.432/2019



**AUTORIZA PAGO DE FACTURA Y DISPONE REEMBOLSO A FUNCIONARIO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 21 NOV 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1623

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.125, de Presupuestos correspondiente al año 2019; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley Nº 20.417; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta Nº 298 de 18 de junio de 2014, por la que el Superintendente del Medio Ambiente delegó facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución TRA Nº 119123/39/2018 de, 28 de marzo de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que contrata a Érica Toledo Gárate para desempeñarse como Jefa del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Nº 08, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Memorándum Nº 69.042, de 11 de noviembre de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas se ha solicitado elaborar el respectivo acto administrativo que disponga el pago de la factura del proveedor "Salón de eventos y restaurant La motoneta Limitada" de los gastos efectuados en razón del almuerzo de celebración de aniversario, realizado en el restaurant "La Motoneta 3", realizada el día 18 de octubre de 2019.

2. Que, se acompañan al referido memorándum los siguientes antecedentes:

- Copia del Registro de Asistencia a la Actividad.
- Copia de la Factura Electrónica Nº 853, de 18 de octubre de 2019, emitida por Salón de eventos y restaurant La motoneta Limitada, RUT Nº 76.729.062-4, por concepto de "Celebración Aniversario SMA Región Ñuble" por un monto total de \$ 98.400.- impuestos incluidos.
- Informe de Rendición de Cuentas de fecha 23 de octubre de 2010.
- Comprobante de pago tarjeta de débito a nombre de Salón de eventos y restaurant La motoneta Limitada
- Copia de la invitación cursada a diversas autoridades regionales y fotografías de la actividad.

3. Que, de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para los efectos de la Ley de Presupuestos del Sector Público, los gastos efectuados corresponden a Gastos de Representación. En efecto, en el clasificador se señala que son Gastos de Representación: *"Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del Organismo... Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo... Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior"*.

4.- Que, a través del memorándum N° 56, de 11 de noviembre de 2019, el Superintendente del Medio Ambiente, solicitó cargar los gastos de la cena de celebración de aniversario regional a los Gastos de Representación.

5.- Que, en consecuencia, y de acuerdo a los antecedentes acompañados, los gastos efectuados efectivamente corresponden a Gastos de Representación.

6.- Que, la letra b) del número 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre de 2004, dispone procederá el trato directo: *"Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes."*

7.- Que, por otro lado, la letra c) del artículo 53 del mismo reglamento excluye del Sistema de Información de Compras Públicas: *"Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias"*.

8.- Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el reembolso antes señalado, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 641, de 04 de noviembre de 2019, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas.

9.- Que, en base a estas consideraciones, y a las disposiciones legales citadas, dicto la siguiente

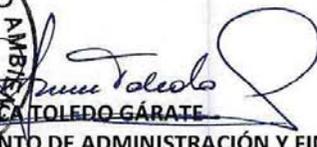
#### RESOLUCIÓN:

**1°. AUTORIZÁSE** el pago de la **Factura Electrónica N° 853**, de 18 de octubre de 2019, emitida por **Salón de eventos y restaurant La motoneta Limitada**, RUT N° 76.729.062-4, por la suma de **\$ 98.400.- (noventa y ocho mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos**, correspondientes a la invitación al almuerzo de aniversario de la Superintendencia del Medio Ambiente, efectuada en la ciudad de Chillán, pago que se efectuará con cargo a los gastos de Representación de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**2°. AUTORIZÁSE** el pago al funcionario Cristian Lineros Luengo, RUT N° 12.373.854-3, jefe Regional de Ñuble, de la suma total de **\$ 98.400.- (noventa y ocho mil cuatrocientos pesos)** por concepto de reembolso del pago de la factura individualizada precedentemente por los gastos efectuados con motivo de la actividad descrita en el considerando primero de la presente resolución.

3° IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende \$ 98.400.- (noventa y ocho mil cuatrocientos pesos), a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
JEFA DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
ERICA TOLEDO GÁRATE  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
EIS/PTS/RAA/LAF  
Distribución

- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes